

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Contraloría Regional de Coquimbo**  
**Unidad de Infraestructura y Regulación**

**Informe Final**  
**Dirección Regional de**  
**Arquitectura**  
**Región de Coquimbo**

---



Fecha : Septiembre de 2009  
N° Informe : 13/2009



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

**RSC/rsc  
UIR. N° 130**

**REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.**

3508

**OFICIO N° \_\_\_\_\_ /**

**LA SERENA, 15 SET. 2009**

Adjunto, para su conocimiento, un ejemplar del Informe Final N° 13, de 2009, del contrato "Restauración Iglesia Santa Inés, Comuna de la Serena", que contiene el resultado de la fiscalización que se practicara a dicho contrato.

Sobre el particular, conforme con las conclusiones del citado informe, corresponde que la Dirección Regional de Arquitectura, disponga el reintegro al servicio de los valores pagados en contravención del numeral 2.4 de las especificaciones técnicas del proyecto, lo que procede sea informado documentadamente a esta sede regional.

Saluda atentamente a Ud.,

**LUIS REBOLLEDO GARCÉS**  
Contralor Regional de Coquimbo  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**AL SEÑOR  
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA (S)  
PRESENTE**

9



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

**RSC/rsc**

**INFORME FINAL N° 13, DE 2009, SOBRE  
OBRA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ARQUITECTURA.**

---

**LA SERENA, 15 SFT. 2009**

En cumplimiento del programa anual de fiscalización de ejecución de obras de la Contraloría Regional de Coquimbo, se ha procedido a efectuar el control de la obra "Restauración Iglesia Santa Inés, Comuna de la Serena", de la Dirección Regional de Arquitectura – Región de Coquimbo.

**OBJETIVO**

La fiscalización tuvo por finalidad comprobar en terreno; que la obra se ejecute conforme a la normativa general y específica vigente aplicable al contrato, el correcto uso de los recursos fiscales asignados para tal efecto, verificar la concordancia entre los pagos aprobados y el avance físico real y el comportamiento de la inspección fiscal.

**METODOLOGÍA**

La revisión se desarrolló en conformidad con los principios, normas y procedimientos aprobados por la Contraloría General, incluyendo por consiguiente, comprobaciones selectivas de registros y documentos que respaldan las operaciones y pruebas de terreno, así como otros procedimientos que se estimó necesario aplicar de acuerdo con las circunstancias.

**UNIVERSO Y MUESTRA**

El monto del contrato suscrito entre la Dirección Regional de Arquitectura – Región de Coquimbo y la empresa Constructora, Inmobiliaria e Inversiones Quilodrán Limitada, asciende a \$ 386.561.177.-. La fiscalización efectuada consideró la revisión del monto de \$ 115.968.353.-, equivalente al 30% del total contratado y que representa el avance físico de la obra a la fecha del examen.

**AL SEÑOR  
LUIS REBOLLEDO GARCÉS  
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO  
PRESENTE**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

Mediante el oficio N° 3.030, de 2009, esta Contraloría Regional remitió a la Dirección Regional de Arquitectura el preinforme elaborado sobre la fiscalización de la obra, con la finalidad que tomara conocimiento e informara sobre las situaciones detectadas. Por oficio N° 982, del año en curso, ese servicio dio respuesta a las observaciones formuladas, las que fueron consideradas en el presente informe final.

**ANTECEDENTES GENERALES**

La obra "Restauración Iglesia Santa Inés, Comuna de la Serena", fue adjudicada, por licitación pública, a la empresa Constructora, Inmobiliaria e Inversiones Quilodrán Limitada, por el monto de \$ 386.561.177.-, mediante la resolución N° 69, de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección Regional de Arquitectura de Coquimbo, que actúa como unidad técnica del contrato. Su financiamiento es a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

El inspector técnico de la obra, designado por la resolución exenta N° 185, de 2 de marzo de 2009, de la citada dependencia regional, es doña Cecilia Placencia Cofré, ingeniero constructor, quien se desempeña en dicho servicio.

El plazo de ejecución del contrato es de 240 días corridos y su inicio contractual fue el 10 de febrero de 2009; en consecuencia, la fecha de término es el 8 de octubre del año en curso.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

La obra comprende una superficie a reconstruir de 350 metros cuadrados y contempla el retiro y desarme de todos los muros de barro; sólo el campanario existente, con toda su estructura quedará erigido en su propio lugar, sometido a restauración. La restauración de muros está compuesta de cuerpos conformados con pórticos de madera impregnada con sulfato de cobre, los muros longitudinales de la iglesia y cierros medianeros serán construidos con tabiquerías de madera dobles rellenas con barro y afianzadas con malla acma. El entramado de techumbre será con vigas restauradas y como cubierta se considera teja colonial chilena. Las terminaciones comprenden estucos exteriores e interiores con barro, cerámicos en baños proyectados, pavimento de madera noble para altar, nave central y coro; pintura en fachada principal, ventanas de madera y pavimentos exteriores en hormigón lavado y piedra huevillo.

6



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SUS BASES**

**ASPECTO TÉCNICO**

La visita a terreno se efectuó el día 6 de julio del presente año, constatándose que trabajaban 14 personas en faenas de carpintería, ejecución de enchapes de mampostería, afinado de radieres y aseo general, con un avance físico, aproximado, del 30%, en concordancia con el programa de trabajo, el que forma parte del contrato mediante las bases administrativas.

El numeral 2.4 de las especificaciones técnicas del contrato señala que todo el escombro retirado de la obra debe ser llevado al botadero municipal autorizado. Al respecto, se comprobó que al momento de la fiscalización no se habían realizado faenas de extracción de escombros, sin embargo, dicha partida aparece pagada en un 97%.

El servicio señala que, a la fecha de la fiscalización, se habían extraído 198 metros cúbicos del ítem 2.4, extracción de escombros, destacando que no todo el material de excavación se retira de la obra, debido a que se reutiliza para rellenos.

Sobre lo expuesto, corresponde mantener la observación, atendido a que la obra no cuenta con la autorización respecto del botadero municipal disponible para esa finalidad, de manera que, habiéndose pagado el porcentaje de avance por dicha partida, se ha vulnerado el numeral antes citado.

Se observa un acopio de áridos en malas condiciones, sobre terreno natural y sin la separación respectiva, transgrediendo así, lo recomendado por la Norma Chilena Oficial NCh 170 en su artículo 6.1 y la NCh 163 en el artículo 5.1.1, cuyo cumplimiento se encuentra contemplado en el numeral 2, letra a), de las especificaciones técnicas.

Sobre el particular, el servicio indica en su respuesta que el acopio de áridos se encuentra sobre una base de pastelones con piedra huevillo que no es posible apreciar a simple vista y, asimismo, que con ese material sólo se han ejecutado hormigones de emplantillado no estructurales.

Sobre lo anterior, procede levantar el alcance formulado, haciendo presente que el servicio debe disponer de sistemas más efectivos para lograr un acopio de áridos claramente separados, a fin de dar cabal observancia a la normativa vigente.

9



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

**ASPECTO ADMINISTRATIVO**

Al momento de la fiscalización, la obra no contaba con el permiso de edificación correspondiente, vulnerando el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 1.4.1, de la Ordenanza, siendo emitido el 29 de julio de 2009, es decir, transcurrido aproximadamente cinco meses del inicio de las actividades.

En su respuesta, la Dirección Regional de Arquitectura informa que el retraso en el otorgamiento del permiso de edificación por la Municipalidad de La Serena, se originó en el fallecimiento del arquitecto consultor autor del proyecto. Al respecto, se adjunta el certificado de defunción del citado profesional y el permiso de edificación pertinente.

En mérito de los antecedentes proporcionados, se da por superada la observación

**ASPECTO FINANCIERO**

A la fecha de la revisión, se habían cursado cuatro estados de pago, por un monto total acumulado de \$ 86.047.889.-, cifra que representa un avance financiero de un 23%, porcentaje menor al 30% del avance físico de la obra.

Sobre el particular, corresponde observar el pago de \$ 1.709.568.-, del ítem 2.4, extracción de escombros, sin que, tal como ya se indicó, se constatará en terreno que la empresa hubiese realizado labores de extracción y traslado de dicho material a botadero.

En cuanto a lo observado, el servicio reitera la respuesta proporcionada al mismo alcance descrito en el aspecto técnico del presente informe.

Sobre la respuesta emitida, este Organismo de Control mantiene lo observado, en razón a que el pago de un 97% de la partida antes mencionada resulta improcedente, al no contar la obra con la designación del botadero, por parte del municipio de La Serena, para tales efectos.

**CONCLUSIONES**

1.- El servicio, para la ejecución de la obra en examen, no cuenta con un botadero autorizado por la Municipalidad de La Serena para destinar los escombros de la misma, con infracción del numeral 2.4 de las especificaciones técnicas del proyecto.

9



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

En razón de lo expuesto, corresponde disponer el reintegro al servicio de los valores pagados en contravención del numeral antes descrito, lo que procede sea informado documentadamente a esta sede regional.

9.

Saluda atentamente a Ud.,

**Geanina Pérez Valencia  
Jefe de Control Externo**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Contraloría Regional de Coquimbo**

